



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de Aprobación\_CD001-23\_EXC

---

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2022-07014625-UBA-DMESA#SSA\_FAGRO, el Investigador Gervasio Piñeiro, del Laboratorio de Análisis Regional y Teledetección de esta Casa de Altos Estudios, solicita la adquisición de un (1) analizador de isótopos  $^{13}\text{C}$  y de concentración  $\text{CO}_2$  y  $\text{CH}_4$  – PICARRO G2131-i.

Que el investigador menciona en su solicitud que "*...El analizador de concentración de gases e isótopos PICARRO G2131-i es un equipo de características únicas en el mercado tanto por la tecnología que utiliza, la sensibilidad y precisión de sus mediciones, el diseño compacto que posibilita su uso en una mesada de laboratorio sin necesidad de hacer adaptaciones edilicias ad hoc y la posibilidad de acoplarle módulos periféricos. A su vez el reducido uso de consumibles y los escasos requerimientos de infraestructura lo hacen ideal para su instalación en la facultad o incluso su portabilidad al campo. El PICARRO G2131-i utiliza espectroscopía de atenuación láser (Cavity Ring- Down Spectroscopy –CRDS) para realizar mediciones simultáneas y continuas de  $\text{CH}_4$ ,  $\text{CO}_2$  y  $^{13}\text{C}$ . Este equipo mide  $^{13}\text{C}$  en  $\text{CO}_2$  con una precisión mayor a 0.1%. Este grado de precisión es posible ya que el equipo mide en forma simultánea y precisa la concentración de  $\text{CH}_4$  y  $\text{H}_2\text{O}$  de la muestra, permitiendo de esta forma*

*cuantificar y corregir la influencia de estas moléculas en la determinación de  $^{13}C$  en  $CO_2$ . Por otro lado, el G2131-i puede medir concentraciones de  $CO_2$  y  $CH_4$  con una precisión de 200 y 50 ppb respectivamente. Además, mide el vapor de agua y cuenta con un algoritmo de corrección que permite expresar las mediciones como fracción molar seca de gas. El equipo está provisto con monitor de longitud de onda (Wave Length Monitor- WLM) que permite controlar el láser dentro de 2MHz para la cuantificación precisa de las características espectrales. También cuenta con prueba de caída de choque y de vibración en ambos ejes y puede ser utilizado tanto en el laboratorio como a campo. El equipo puede trabajar en un amplio rango de temperatura ambiente (de 10 a 35 C), humedad relativa (10 a 95%) y presión atmosférica de (960 a 1040 hPa). Asimismo, tiene la capacidad de realizar mediciones en muestras con temperatura de -10 a 45 C y con una humedad relativa entre 0 a 99% y cuenta con sistema de estabilización interno de presión y temperatura dentro de la cavidad de medición. El PICARRO G2131-i es un equipo con una versatilidad inigualable en el mercado. A este analizador se le pueden acoplar distintos equipos periféricos posibilitando así la determinación de  $^{13}C$  en un amplio rango de tipos de muestras. Finalmente, como ventaja adicional la firma PICARRO cuenta con representantes en el país con un equipo comercial en constante comunicación con la casa matriz y un equipo técnico capacitado en Estados Unidos que se encarga tanto de la instalación del equipo como de resolver cualquier inquietud que pueda surgir durante su uso..."*

Que dicha adquisición se requiere dentro del Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica Aplicados, PICTA 2021 (BCIE) – Categoría III N° 091 – (IB: UBA; Adoptante: Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa -Aapresid-) "Validación y fomento de los cultivos de servicios como tecnología de procesos para una agricultura verde de bajo impacto ambiental".

Que según instrumento de adhesión el investigador responsable del proyecto es el Investigador Gervasio Piñeiro, asumiendo las obligaciones y facultades concordantes.

Que la Universidad de Buenos Aires en carácter de Institución Beneficiaria, designó a UBATEC S.A. como Unidad Administradora del Proyecto.

Que por tal motivo UBATEC S.A., previsiona la suma de \$ 17.399.970,00, para el pago del equipo requerido dentro del presente procedimiento, según nota que consta como COPDI-2022-07232632-UBA-DGA#SSA\_FAGRO.

Que la cotización se requerirá en moneda extranjera y se tramitará el certificado de exención impositiva para la importación de bienes e insumos para el Sistema Científico y Tecnológico (ROECYT). Por tal motivo se requerirá que el oferente envíe cotizaciones discriminando VALOR FOB, flete y seguro, total valor CIF / CIP; lugar de entrega provisoria CIP Ezeiza o CIF Puerto de Buenos Aires y forma de pago cien por ciento (100%) anticipada contra presentación de póliza electrónica de Seguro de Caucción por el mismo valor."

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) N° 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 544/22, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 6.563,00).

Que el solicitante incluyó en el expediente la carta de autorización de la firma PICARRO, Inc., en la que certifica la única empresa representante que tiene la potestad de vender sus equipos dentro de la República Argentina.

Que el solicitante en su nota de requerimiento realiza la justificación correspondiente, explicando las funciones del equipo a adquirir y detallando los argumentos de la inexistencia de sustituto conveniente.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Facultad entiende que, en virtud de las características de los bienes requeridos y el monto estimado de los mismos, la tramitación pretendida debería encuadrarse dentro de las previsiones de los Arts. 17, 20, 66 y 131 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires -en adelante el Reglamento- aprobado mediante Resolución CS N° 8240/13 y sus modificatorias, mediante el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple Por Exclusividad y Sin Modalidad, elaborando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico [licitacion@agro.uba.ar](mailto:licitacion@agro.uba.ar), a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su Directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales tomó intervención de las

actuaciones emitiendo el Dictamen de competencia N° 2023-012-DCYC, agregado como IF-2023-00726573-UBA-SAL\_FAGRO, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el inciso a) del Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la iniciación de los trámites de la Contratación Directa, Adjudicación Simple por Exclusividad N° 001/23, para la adquisición de un (1) analizador de isótopos <sup>13</sup>C y de concentración CO<sub>2</sub> y CH<sub>4</sub> – PICARRO G2131-i, para el proyecto PICTA 2021 (BCIE) – Categoría III N° 091.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección [licitacion@agro.uba.ar](mailto:licitacion@agro.uba.ar), creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la oferta que se reciba por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del plazo fijado como vencimiento para la presentación de oferta.

ARTÍCULO 6° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de

contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.